



Ayuntamiento de Teba

Expediente n.º: 787/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2018, con la modalidad de Transferencia de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
151-227.06	"Estudios y Trabajos Técnicos"	8.950,00	1.229,00	10.179,00
TOTAL		8.950,00	1.229,00	10.179,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo *es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.*

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
155-130.00	Personal Indefinido. Servicios Operativos	185.000,00	1.229,00	183.771,00
TOTAL INGRESOS		185.000,00	1.229,00	183.771,00

3.º JUSTIFICACIÓN

Con esta modificación del presupuesto se pretende hacer frente a los gastos que se van a ocasionar con motivo de la redacción de varios proyectos de obras cuya ejecución pretende realizarse en este ejercicio económico

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán

Ayuntamiento de Teba



Ayuntamiento de Teba

interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

CUARTO. Dar traslado de esta Resolución a la Intervención municipal para proceder a la modificación presupuestaria aprobada.

En Teba, a fecha de firma electrónica.

Ante mí,

La Secretaria

Carmen Maese Márquez

El Alcalde

Cristobal M. Corral Maldonado